GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

C=4327

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE ÌQUIRA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

VALOR: $ 70.353.924,00 SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

PLAZO: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SI EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.544.388 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de Secretario de Salud del Departamento, nombrado mediante el Decreto Departamental No. 054 del 2025 y Acta de Posesión No. 203 del 4 de marzo de 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante los Decretos Departamentales No. 0799 y 0826 de 2013, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit. 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; de otra parte, DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1077845504 de Garzón, en su calidad de GERENTE, de conformidad con el Decreto No. 007 del 24 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, identificada con Nit. 891.103.968-1 Empresa social del Estado, sujeta al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, y la Ley 344 de 1996 y en los aspectos no regulados por la ley 489 de 1998 y demás las normas que las complementen, sustituyan o adicionen, constituida mediante Decreto No. 13A del 10 de abril de 1997, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2.** Que en virtud del Principio de Planeación, la Secretaria de Salud, elaboró el Estudio y Documentos Previos No. 1071 del 20/06/2025, para sustentar la celebración del Contrato, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 44 del 03/07/2025. **3)** Que en los Estudios Previos elaborados, se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007. **4)** Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió el acto administrativo por medio del cual se justificó la aplicación de la modalidad de Contratación Directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE ÌQUIRA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. PARÁGRAFO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en la propuesta presentada a la Secretaría de Salud del Departamento, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA— OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** 1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la

materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 4. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato. 5. Conformar Equipos Básicos de Salud (EBS), encargados de organizar y desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. Cada EBS estará integrado por profesionales y técnicos / auxiliares de salud, distribuidos de la siguiente manera:

PÊRFIL	CANTIDAD
Profesional de enfermería	1
Técnico / Auxiliares de salud	2
Psicólog@	1

6. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando, por ende, que el talento humano, beneficiarios y demás que intervengan en la ejecución de las actividades Contractuales cuenten con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la prevención, mitigación y control de la transmisión de COVID-19, así como para la manipulación de equipos, herramientas y demás elementos que se utilicen. 8. Identificar a todo el personal operativo con los distintivos de la Misión médica y de la estrategia Salud Departamental del HUILA. 9. Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, IPS, EAPB, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Secretaría de Salud departamental y/o demás actores presentes en el territorio. 10. Presentar a la Secretaría de Salud Departamental y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros. 11. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Acatar de manera oportuna las recomendaciones u observaciones dadas por el supervisor, en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, financieros y demás en el desarrollo del Contrato. 13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del CONTRATO. 14. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato. 15. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 16. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 17. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. La información deberá ser entregada en físico y en medio magnético. El backup deberá estar organizado, digitalizado, foliado e indexado los archivos según los lineamientos que para tal efecto establezca la entidad. 18. Para evaluar las actividades ejecutadas por el

contratista, EL DEPARTAMENTO realizará tres evaluaciones que serán insumo de los pagos, de la siguiente manera: i) A los dos meses de la firma del acta de inicio del contrato, ii) A los cuatro meses de ejecución del contrato, iii) y una tercera evaluación en el último mes de ejecución del contrato, donde se evaluara el cumplimiento del 100% de las actividades contractuales.19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental, a través de los anexos técnicos contenidos en la caja de herramientas.

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada
1	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y comunicación en temas relacionados con la atención para el cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro IVE y temas relacionados con las prácticas sociales y de salud relacionados con la maternidad y paternidad, el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas (presidentes de juntas, red IAMI, madres comunitarias, beneficiarias de las modalidades instituciones del ICBF)	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5
2	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y capacitación - IEC en infecciones de transmisión sexual – ITS en el entorno comunitario dirigido a la población general de la zona rural y urbana.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario Escolar	Urbano / Rural	5
3	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar tamizaje para VIH, Hepatitis B y C a población vulnerable establecida en la resolución 518 del 2015 y 3280 de 2018.	Profesional de enfermería	Comunitario Laboral	Urbano / Rural	30
4	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y comunicación, que permitan coordinar, compartir o intercambiar conocimientos en temas relacionados con proyecto de vida, cambios puberales, atención en planificación familiar, atención del aborto seguro IVE, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario Escolar	Urbano / Rural	10
5	Infancia	Fortalecer las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y las Unidades de Atención para las Infecciones Respiratorias Agudas Comunitarias (UAIRAC) que se encuentran operando en el departamento del Huila.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	3
6	PAI	Realizar encuentros de información y educación para la salud con actores comunitarios e institucionales que brindan servicios a la primera infancia e infancia, para la promoción de las vacunas disponibles en el programa ampliado de inmunizaciones PAI, incluida la vacuna contra fiebre amarilla.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario e institucional	Urbano / Rural	5
7	PAI	Realizar canalización efectiva a la población objeto en las jornadas de vacunación programadas tanto por el orden nacional como Departamental, para completar esquemas de vacunación, y apoyar las actividades extramurales de la vacunación para fiebre amarilla en la población desde los 9 meses en adelante, orientadas y coordinadas con la dirección local de salud/secretaría municipal de salud y EAPBS.	Todo el equipo	Comunitario e institucional	Urbano / Rural	5

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada
8	Población Vulnerable (Discapacidad)	Fortalecer la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) a través de la búsqueda activa de personas con discapacidad nuevas en la zona rural y urbana teniendo en cuenta el enfoque diferencial, con el fin de identificar y focalizar riesgos en salud si se requiere canalizándolos a la ESE del municipio y gestionar su canalización hacia la DLS/ Secretaria de Salud para el proceso de Certificación de Discapacidad.	Todo el equipo	Comunitario, Institucional, Educativo, hogar, laboral	Urbano / Rural	60
9	Poblaciones Vulnerables (Salud y Género)	Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencia basadas en género, en el entorno educativo dirigido a docentes, directivos, padres de familia y estudiantes y en el entorno comunitario dirigido a comités de mujeres rurales, líderes de juntas de acción comunal.	Psicólog@	4 en entorno educativo: 1 urbano: estudiantes 1 rural: estudiantes 1 urbano: directivos y padres 1 rural: directivos y padres Comunitario (1 rural)	Urbano / Rural	5
10	Población vulnerable (Vejez)	Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo (instituciones educativas o sedes urbanas y rurales) y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Todo el equipo	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	4
11	Población vulnerable (Vejez)	Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en el entorno comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Todo el equipo	Comunitario y Educativo	Urbano / Rural	2
12	Poblaciones vulnerables (Participación social)	Fortalecer y/o gestionar la conformación de redes de apoyo en vigilancia basada en comunidad para la identificación, análisis y movilización social ante situaciones de interés en salud.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario / Institucional	Urbano	3
13	Poblaciones vulnerables (Participación social)	Desarrollar talleres en control social en salud y participación social en salud, finalizando con la realización de la conmemoración a los veedores que se destaquen por su activa contribución a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades por medio de las acciones como veedurías y el fortalecimiento de los espacios de participación y control social en salud.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario / Institucional	Urbano	3
14	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de NNA menores de 14 años en el entorno educativo y comunitario, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del Maltrato Infantil.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	3
15	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres con población NNA sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	4
16	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las DLS y SS Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2
17	Poblaciones Vulnerables (Habitante de calle)	Realizar jornadas de búsqueda activa para la Identificación y Caracterización de la Población Habitante de la Calle	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada
18	Poblaciones Vulnerables	Desarrollar jornadas de Salud dirigidas a comunidades vulnerables (Migrantes, Victimas del Conflicto Armado , Habitante de la Calle) para NNA, adultos y personas mayores para promover la salud y bienestar y prevenir riesgos en temas específicos de salud mental, salud física, salud reproductiva, salud infantil, salud ambiental	Todo el equipo	Comunitario	Urbano / Rural	1
19	Salud Mental	Realizar encuentros de formación a docentes de Instituciones Educativas de Básica Secundaria y Media, sobre detección temprana y activación de rutas para la atención a problemas y trastornos mentales de población escolarizada.	Psicólog@	Educativo o comunitario	Urbano / Rural	5
20	Salud Mental	Realizar encuentros comunitarios de primeros respondientes sobre Prevención De Problemas, Trastornos Mentales y consumo de sustancias psicoactivas	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5
21	Salud Mental	Realizar un servicio Itinerante de Atención en salud integral a población en riesgo o por consumo de sustancias psicoactivas y/o problemas y trastornos mentales, en la sede de los centros de escucha comunitarios o en zonas de población vulnerable por mayores riesgos psicosociales.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano	1
22	Salud Mental	Desarrollar jornada de Movilización Social sobre salud mental positiva libre de estigma y discriminación en entorno comunitario público de cada municipio con representación intersectorial	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2
23	No transmisibles (Cardiovascular)	Realizar taller educativo dirigido a personas mayores de 18 años de la comunidad sobre cómo identificar los riesgos asociados y canalizarlas para la consulta de tamización cardiovascular - metabólica.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5
24	No transmisibles (EPOC - Asma)	Realizar taller educativo dirigido a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, ASMA).	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5
25	No transmisibles (Enfermedades Huérfanas)	Realizar taller educativo dirigido a la comunidad sobre la importancia de la inclusión social a usuarios con enfermedades Huérfanas/raras y promover la certificación de discapacidad conforme a la normatividad vigente.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	2
26	No transmisibles (Donación de Órganos)	Realizar taller educativo dirigido a la comunidad estudiantil de los grados noveno, decimo y undécimo de las instituciones educativas del municipio sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Educativo	Urbano / Rural	2
27	No transmisibles (Salud Bucal)	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal, dirigido a la comunidad de zona urbana y rural, dirigido a todos los cursos de vida, sobre: tabaquismo, alcoholismo, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral, de acuerdo al anexo técnico.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5
28	No transmisibles (Modos)	Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado del municipio para la promoción de la alimentación saludable, actividad física, disminución del consumo de alcohol y disminución del consumo de tabaco.	Todo el equipo	Comunitario	Urbano / Rural	1

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada
29	No transmisibles (Cáncer)	Realizar canalizaciones de las pruebas de detección temprana de cáncer, al prestador primario de Salud, de los entornos comunitario y hogar, área urbana y rural, teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación: 1. Citología cervico uterina (CCU), mujeres entre 25 y 30 años. 2. Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años. 3. Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años. 4. Examen Clínico de la mama (ECM), mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años. 5. Sangre oculta en heces por inmunoquímica (SOH), mujeres y hombres entre 50 y 75 años. 6. Antígeno prostático (PSA), hombres entre 50 y 75 años	Técnico en salud	Comunitario y hogar	Urbano / Rural	540
30	Seguridad Alimentaria y Nutricional	En el marco de la conmemoración de la semana mundial de la Lactancia Materna realizar un evento de "LACTATON AL PARQUE" donde el objetivo principal será promover la lactancia materna exclusiva hasta sexto el mes de vida.	Todo el EBS	Comunitario	Urbano / Rural	1
31	Seguridad Alimentaria y Nutricional	STAND informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas de la estrategia Tienda Escolar Saludable.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Educativo / Comunitario	Urbano / Rural	5
32	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar seguimientos con visita extramural a los casos con desnutrición aguda moderada y severa en SISVAN y SIVIGILA, además de los niños en riesgo de desnutrición; identificados en SISVAN presentes en cada municipio según reporte generado al inicio de este contrato. se debe tener en cuenta bases de datos del CRIHU (para los municipios que aplique base de datos CRIHU).	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Hogar	Urbano / Rural	10
33	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria (líderes comunitarios, madres comunitarias, agentes educativos) extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda modera y severa y capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Comunitario	Urbano	2
34	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Entrega individual del ALBENDAZOL por personal de salud debidamente entrenado y garantizando las normas de bioseguridad, a los niños, niñas de 1 a 4 años, beneficiaros de los programas del ICBF, seleccionados por la Dirección Local de Salud y avalada por la Secretaria de Salud Departamental, aplicando todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para su suministro y con personal idóneo y con normas de bioseguridad requeridas.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Escolar	Urbano / Rural	240
35	CERSS Y MAITE	Realizar una jornada educativa, con enfoque en la prevención del dengue y recolección de inservibles para disminuir los criaderos del zancudo Aedes Aegypti, en la población escolar de 6 a 11 años. "Prevenimos el Dengue, Reciclamos para Vivir Mejor"	Todo el EBS	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	1
36	ETV y zoonosis	Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el control de insectos vectores de interés en salud pública (dengue y fiebre amarilla) en el entorno hogar.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Hogar	Urbano / Rural	20

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA: 1. Pagar los recursos en la forma y oportunidad pactada en el presente contrato. 2. Designar un profesional de la Secretaría de salud departamental para que realice el apoyo a la supervisión técnica del contrato, quienes realizaran la recomendación técnica que surjan en el desarrollo y ejecución del contrato. 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Emitir la autorización y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 5. Verificar a través del supervisor designado que el coordinador y el equipo de trabajo que disponga el Contratista para la ejecución de las acciones del PIC, acredite y cumplan con los perfiles mínimos establecidos por la entidad territorial. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato es CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SI EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 . **PARÁGRAFO**: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del Contrato asciende a la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 70.353.924,00) MCTE., de conformidad con el siguiente presupuesto:

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada	Valor unitario	Valor Total
1	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y comunicación en temas relacionados con la atención para el cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro IVE y temas relacionados con las prácticas sociales y de salud relacionados con la maternidad y paternidad, el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas (presidentes de juntas, red IAMI, madres comunitarias, beneficiarias de las modalidades instituciones del ICBF)	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 254.682	$ 1.273.410
2	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y capacitación - IEC en infecciones de transmisión sexual – ITS en el entorno comunitario dirigido a la población general de la zona rural y urbana.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario Escolar	Urbano / Rural	5	$ 253.906	$ 1.269.530
3	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar tamizaje para VIH, Hepatitis B y C a población vulnerable establecida en la resolución 518 del 2015 y 3280 de 2018.	Profesional de enfermería	Comunitario Laboral	Urbano / Rural	30	$ 43.797	$ 1.313.910
4	Salud Sexual y Reproductiva	Realizar actividades de información, educación y comunicación, que permitan coordinar, compartir o intercambiar conocimientos en temas relacionados con proyecto de vida, cambios puberales, atención en planificación familiar, atención del aborto seguro IVE, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario Escolar	Urbano / Rural	10	$ 127.344	$ 1.273.440
5	Infancia	Fortalecer las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y las Unidades de Atención para las Infecciones Respiratorias Agudas Comunitarias (UAIRAC) que se encuentran operando en el departamento del Huila.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	3	$ 953.125	$ 2.859.375

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada	Valor unitario	Valor Total
6	PAI	Realizar encuentros de información y educación para la salud con actores comunitarios e institucionales que brindan servicios a la primera infancia e infancia, para la promoción de las vacunas disponibles en el programa ampliado de inmunizaciones PAI, incluida la vacuna contra fiebre amarilla.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario e institucional	Urbano / Rural	5	$ 296.875	$ 1.484.375
7	PAI	Realizar canalización efectiva a la población objeto en las jornadas de vacunación programadas tanto por el orden nacional como Departamental, para completar esquemas de vacunación, y apoyar las actividades extramurales de la vacunación para fiebre amarilla en la población desde los 9 meses en adelante, orientadas y coordinadas con la dirección local de salud/secretaría municipal de salud y EAPBS.	Todo el equipo	Comunitario e institucional	Urbano / Rural	5	$ 785.521	$ 3.927.605
8	Población Vulnerable (Discapacidad)	Fortalecer la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) a través de la búsqueda activa de personas con discapacidad nuevas en la zona rural y urbana teniendo en cuenta el enfoque diferencial, con el fin de identificar y focalizar riesgos en salud si se requiere canalizándolos a la ESE del municipio y gestionar su canalización hacia la DLS/ Secretaria de Salud para el proceso de Certificación de Discapacidad.	Todo el equipo	Comunitario, Institucional, Educativo, hogar, laboral	Urbano / Rural	60	$ 29.905	$ 1.794.300
9	Poblaciones Vulnerables (Salud y Género)	Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencia basadas en género, en el entorno educativo dirigido a docentes, directivos, padres de familia y estudiantes y en el entorno comunitario dirigido a comités de mujeres rurales, líderes de juntas de acción comunal.	Psicólog@	4 en entorno educativo: 1 urbano: estudiantes 1 rural: estudiantes 1 urbano: directivos y padres 1 rural: directivos y padres Comunitario (1 rural)	Urbano / Rural	5	$ 315.625	$ 1.578.125
10	Población vulnerable (Vejez)	Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo (instituciones educativas o sedes urbanas y rurales) y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Todo el equipo	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	4	$ 534.831	$ 2.139.324
11	Población vulnerable (Vejez)	Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en el entorno comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Todo el equipo	Comunitario y Educativo	Urbano / Rural	2	$ 571.615	$ 1.143.230
12	Poblaciones vulnerables (Participación social)	Fortalecer y/o gestionar la conformación de redes de apoyo en vigilancia basada en comunidad para la identificación, análisis y movilización social ante situaciones de interés en salud.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario / Institucional	Urbano	3	$ 708.333	$ 2.124.999

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada	Valor unitario	Valor Total
13	Poblaciones vulnerables (Participación social)	Desarrollar talleres en control social en salud y participación social en salud, finalizando con la realización de la conmemoración a los veedores que se destaquen por su activa contribución a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades por medio de las acciones como veedurías y el fortalecimiento de los espacios de participación y control social en salud.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario / Institucional	Urbano	3	$ 465.798	$ 1.397.394
14	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de NNA menores de 14 años en el entorno educativo y comunitario, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del Maltrato Infantil.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	3	$ 441.840	$ 1.325.520
15	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres con población NNA sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	4	$ 470.378	$ 1.881.512
16	Poblaciones Vulnerables (Trato digno)	Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las DLS y SS Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2	$ 571.615	$ 1.143.230
17	Poblaciones Vulnerables (Habitante de calle)	Realizar jornadas de búsqueda activa para la Identificación y Caracterización de la Población Habitante de la Calle	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2	$ 181.250	$ 362.500
18	Poblaciones Vulnerables	Desarrollar jornadas de Salud dirigidas a comunidades vulnerables (Migrantes, Victimas del Conflicto Armado , Habitante de la Calle) para NNA, adultos y personas mayores para promover la salud y bienestar y prevenir riesgos en temas específicos de salud mental, salud física, salud reproductiva, salud infantil, salud ambiental	Todo el equipo	Comunitario	Urbano / Rural	1	$ 1.502.605	$ 1.502.605
19	Salud Mental	Realizar encuentros de formación a docentes de Instituciones Educativas de Básica Secundaria y Media, sobre detección temprana y activación de rutas para la atención a problemas y trastornos mentales de población escolarizada.	Psicólog@	Educativo o comunitario	Urbano / Rural	5	$ 377.344	$ 1.886.720
20	Salud Mental	Realizar encuentros comunitarios de primeros respondientes sobre Prevención De Problemas, Trastornos Mentales y consumo de sustancias psicoactivas	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 615.625	$ 3.078.125
21	Salud Mental	Realizar un servicio Itinerante de Atención en salud integral a población en riesgo o por consumo de sustancias psicoactivas y/o problemas y trastornos mentales, en la sede de los centros de escucha comunitarios o en zonas de población vulnerable por mayores riesgos psicosociales.	Psicólog@ Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano	1	$ 2.117.190	$ 2.117.190
22	Salud Mental	Desarrollar jornada de Movilización Social sobre salud mental positiva libre de estigma y discriminación en entorno comunitario público de cada municipio con representación intersectorial	Todo el equipo	Comunitario	Urbano	2	$ 1.058.595	$ 2.117.190
23	No transmisibles (Cardiovascular)	Realizar taller educativo dirigido a personas mayores de 18 años de la comunidad sobre cómo identificar los riesgos asociados y canalizarlas para la consulta de tamización cardiovascular - metabólica.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 297.135	$ 1.485.675

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada	Valor unitario	Valor Total
24	No transmisibles (EPOC - Asma)	Realizar taller educativo dirigido a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, ASMA).	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 254.167	$ 1.270.835
25	No transmisibles (Enfermedades Huérfanas)	Realizar taller educativo dirigido a la comunidad sobre la importancia de la inclusión social a usuarios con enfermedades Huérfanas/raras y promover la certificación de discapacidad conforme a la normatividad vigente.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	2	$ 635.418	$ 1.270.836
26	No transmisibles (Donación de Órganos)	Realizar taller educativo dirigido a la comunidad estudiantil de los grados noveno, decimo y undécimo de las instituciones educativas del municipio sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Educativo	Urbano / Rural	2	$ 635.418	$ 1.270.836
27	No transmisibles (Salud Bucal)	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal, dirigido a la comunidad de zona urbana y rural, dirigido a todos los cursos de vida, sobre: tabaquismo, alcoholismo, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral, de acuerdo al anexo técnico.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 190.625	$ 953.125
28	No transmisibles (Modos)	Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado del municipio para la promoción de la alimentación saludable, actividad física, disminución del consumo de alcohol y disminución del consumo de tabaco.	Todo el equipo	Comunitario	Urbano / Rural	1	$ 1.330.730	$ 1.330.730
29	No transmisibles (Cáncer)	Realizar canalizaciones de las pruebas de detección temprana de cáncer, al prestador primario de Salud, de los entornos comunitario y hogar, área urbana y rural, teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación: 1. Citología cervico uterina (CCU), mujeres entre 25 y 30 años. 2. Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años. 3. Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años. 4. Examen Clínico de la mama (ECM), mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años. 5. Sangre oculta en heces por inmunoquímica (SOH), mujeres y hombres entre 50 y 75 años. 6. Antígeno prostático (PSA), hombres entre 50 y 75 años	Técnico en salud	Comunitario y hogar	Urbano / Rural	540	$ 2.751	$ 1.485.540
30	Seguridad Alimentaria y Nutricional	En el marco de la conmemoración de la semana mundial de la Lactancia Materna realizar un evento de "LACTATON AL PARQUE" donde el objetivo principal será promover la lactancia materna exclusiva hasta sexto el mes de vida.	Todo el EBS	Comunitario	Urbano / Rural	1	$ 1.117.190	$ 1.117.190
31	Seguridad Alimentaria y Nutricional	STAND informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas de la estrategia Tienda Escolar Saludable.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Educativo / Comunitario	Urbano / Rural	5	$ 212.240	$ 1.061.200

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

No.	Programa de Salud Pública	Actividad	Talento humano (EBS)	Entorno	Ámbito	Cantidad programada	Valor unitario	Valor Total
32	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar seguimientos con visita extramural a los casos con desnutrición aguda moderada y severa en SISVAN y SIVIGILA, además de los niños en riesgo de desnutrición; identificados en SISVAN presentes en cada municipio según reporte generado al inicio de este contrato. se debe tener en cuenta bases de datos del CRIHU (para los municipios que aplique base de datos CRIHU).	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Hogar	Urbano / Rural	10	$ 127.344	$ 1.273.440
33	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria (líderes comunitarios, madres comunitarias, agentes educativos) extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda modera y severa y capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Comunitario	Urbano	2	$ 636.720	$ 1.273.440
34	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Entrega individual del ALBENDAZOL por personal de salud debidamente entrenado y garantizando las normas de bioseguridad, a los niños, niñas de 1 a 4 años, beneficiaros de los programas del ICBF, seleccionados por la Dirección Local de Salud y avalada por la Secretaria de Salud Departamental, aplicando todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para su suministro y con personal idóneo y con normas de bioseguridad requeridas.	Profesional de enfermería y Técnico en salud	Escolar	Urbano / Rural	240	$ 7.422	$ 1.781.280
35	CERSS Y MAITE	Realizar una jornada educativa, con enfoque en la prevención del dengue y recolección de inservibles para disminuir los criaderos del zancudo Aedes Aegypti, en la población escolar de 6 a 11 años. "Prevenimos el Dengue, Reciclamos para Vivir Mejor"	Todo el EBS	Educativo y comunitario	Urbano / Rural	1	$ 746.108	$ 746.108
36	ETV y zoonosis	Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el control de insectos vectores de interés en salud pública (dengue y fiebre amarilla) en el entorno hogar.	Profesional de enfermería Técnico/auxiliar de salud	Hogar	Urbano / Rural	20	$ 180.404	$ 3.608.080
Total								$ 58.921.924
Costos indirectos 15,4%								$11.432.000
Valor Total								$70.353.924

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos asociados al presente contrato a suscribir equivalen a $11.432.000 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS), los cuales se destinarán a cubrir gastos generales y administrativos (de acuerdo con el anexo técnico). Estos costos corresponden al 15,4% del total del valor de personal, porcentaje estimado con base en el promedio de los costos indirectos que se vienen manejando en distintos departamentos del país en la contratación del PIC concurrencia que oscilan entre 10% y 20%. Adicionalmente, la incorporación de estos costos está contemplada en el numeral 11.1.13 y 11.3.7 de la Resolución 295 de 2023.Con la inclusión de estos costos indirectos, el valor total asciende a $ 70.353.924 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS), que será cancelado según lo enunciado en la forma de pago. **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado: del treinta por ciento (30%) del valor de Contrato, a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de copia de la certificación de la cuenta bancaria expedida por la respectiva entidad financiera y la factura o documento equivalente. Pagos parciales: mediante de

actas de recibo parcial, aprobadas por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, hasta el 90% (del valor del contrato), en proporción al porcentaje del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista. Un tercer y último pago: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato a la suscripción del Acta Final y acta de liquidación previa presentación de informe de ejecución por parte del CONTRATISTA, acreditando el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas e informe de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el manejo de los recursos, EL CONTRATISTA, deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieren para la ejecución de las intervenciones. Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1753 de 2015, y demás normas que las reglamente, modifique o sustituya; so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 3: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
213-02	EP:2-3-2-02-02-009-19-05-300-2024004410136/FT:1-30102/PR:$ 70.353.924,00	3959 del 25 de junio de 2025

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato se regirá por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA. — CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes intervinientes y en consecuencia EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA sólo podrá ceder el presente Contrato contando con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1**: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL DEPARTAMENTO. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Atender las consultas que realice EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA respecto a sus obligaciones contratadas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del DEPARTAMENTO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; e) Exigir a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL DEPARTAMENTO; f) Solicitar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de actividades fijas, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la actividades, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las

14

demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO**: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios

para el DEPARTAMENTO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Contrato. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Contrato. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA; manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA; ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ni con el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato u/ o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: Para la liquidación se exigirá al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **PARÁGRAFO 2**: Si el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos No. 1071 de 20/06/2025 aprobados por EL DEPARTAMENTO con todos sus soportes; b) La propuesta presentada por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Contrato, así como los informes presentados por los supervisores. f). El recibo de pago de publicación en la Gaceta Departamental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar 3. La aprobación de las garantías. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO**: Todos los gastos que se deriven del presente Contrato serán asumidos por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —**

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SSCDCI1006-25

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Iquira del Departamento del Huila y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA — NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

16

EL **DEPARTAMENTO**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA CONTRATISTA**
Nombre: CESAR GERMAN ROA TRUJILLO Cargo: Secretario de Salud Dirección: Cra 20 N. 5B-36 Teléfono: 8-8701980 Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	Nombre: DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA Cargo: Gerente Dirección – Cl 2 N.6-16 Teléfono: 3133471440 Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo consignado y manifestado en mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Julio 14 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

POR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
GERENTE

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio del Pilar Medina Ramirez, Juan David Castillo Ortiz, Lenin Lopez Audor
Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce